

LEGISLATURA
DE Baja California
RECIBIDO
29 JUN. 2021
DIP. EVA GRICELDA RODRÍGUEZ
COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN Y GASTO PÚBLICO

Informe Individual de Auditoría

Fideicomiso HSBC México, S.A.
F/138509

Cuenta Pública del
01 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019



**AUDITORÍA
SUPERIOR**
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
PODER LEGISLATIVO

Dirección de Cumplimiento Financiero "A1"
Mexicali, Baja California, 8 de junio de 2021

CONTENIDO

I.	INTRODUCCIÓN	
	I.1 Marco legal y objeto	1
	I.2 Antecedentes de la auditoría	1
	I.3 Criterios de selección	2
	I.4 Objetivo de la auditoría	2
	I.5 Datos generales de la Entidad Fiscalizada	2
	I.6 Alcance de la auditoría	3
	I.7 Procedimientos de auditoría	4
II.	RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN	
	II.1 Resultados de la auditoría	4
	II.2 Resumen de observaciones y acciones	6
	II.3 Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada	6
III.	DICTAMEN	
	III.1 Dictamen de la revisión	6
	III.2 Consideraciones para el seguimiento de acciones y recomendaciones	7

I.1 Marco legal y objeto

Con fundamento en los artículos 27 fracción XII y 37 fracción VIII párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; artículos 46, 47 y 48 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios; y artículos 3 fracción XXI y 12 fracción VIII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Baja California; esta entidad fiscalizadora rinde a la Comisión de Fiscalización del Gasto Público del Congreso del Estado de Baja California, el Informe Individual de Auditoría de la Cuenta Pública anual del Instituto de la Mujer para el Estado de Baja California, correspondiente al Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019.

El presente informe, tiene por objeto dar a conocer los resultados de la revisión que fue practicada a la Entidad Fiscalizada, de acuerdo al Programa Anual de Auditorías de la Auditoría Superior del Estado de Baja California, en cumplimiento a los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad para la fiscalización de las Cuentas Públicas, bajo el enfoque de auditoría de cumplimiento financiero y de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización; mismo que contiene los elementos y bases razonables que sustentan debidamente la emisión del dictamen de la revisión parte integrante del presente Informe Individual, de acuerdo con:

- Los resultados de la revisión de los estados financieros;
- Evaluación programática – presupuestal;
- Los planes y programas institucionales en cumplimiento a los principios de economía, eficiencia, eficacia, y,
- Elementos de información que constituyen la Cuenta Pública anual, de conformidad con las disposiciones legales que regulan el proceso de fiscalización y las normas y procedimientos de auditoría aplicables al sector gubernamental.

I.2 Antecedentes de la auditoría

Con fecha 20 de julio de 2020, mediante oficio número DMCF/918/2020, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, notificó al Titular del Fideicomiso HSBC México, S.A. F/138509, el inicio de la fiscalización de la Cuenta Pública anual, solicitud de la información y documentación para el inicio de la revisión, correspondiente al Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019; así como el nombre y cargo de los siguientes servidores públicos, integrantes del equipo auditor a cargo de realizar la auditoría: C.P. Armando Tapia Gallardo, Jefe de Departamento de Auditoría Financiera "A1.2.1", L.A.E. Jesús Manuel Castro Nolasco Auditor Coordinador, C.P. Héctor García Castro, Auditor Supervisor, C.P. María Elena Sánchez Rosas, Auditor Supervisor, C.P. María Guadalupe Montes Ibarra, Auditor Supervisor, ARQ. José Saúl Palma Castro, Jefe de Departamento de Auditoría a Obra Pública "A1.4.1", ING. Jesús Alberto Gutiérrez Monzón, Auditor Coordinador, ARQ. Roberto Walter Romero Kadry, Auditor Supervisor, ARQ. Carlos Ron Carrillo, Auditor Encargado, ING. Miguel Zavala Robles, Auditor Encargado y ARQ. Adriana Delgado Aguirre, Auditor Encargado; así mismo complementándose el equipo auditor, mediante oficios números TIT/123/2021 y TIT/284/2021 de fechas 4 de marzo y 26 de abril de 2021, respectivamente los CC. T.C.A. Manuel Alejandro Gómez Gutiérrez, L.C. Regina Huape Aguilar y C.P. María Estela Flores Valenzuela, Jefe del Departamento de Auditoría Programática – Presupuestal "A1.3.2.",

Auditor Supervisor y Auditor Encargado, respectivamente; quienes además han sido comisionados para notificar de manera conjunta o separadamente el presente Informe Individual y demás documentación que se derive con motivo de la fiscalización de la Cuenta Pública anual de la Entidad Fiscalizada.

I.3 Criterios de selección

En la fiscalización de la Cuenta Pública, el equipo auditor seleccionó las muestras para revisión, aplicando en lo procedente los Criterios Relativos a la Ejecución de Auditorías de la ASEBC, publicados en el Periódico Oficial del Estado de Baja California en fecha 26 de enero de 2018, mismos que permitieron determinar la importancia relativa o materialidad en la jerarquización de las funciones, programas presupuestarios, actividades institucionales, así como montos y conceptos de ingreso y gasto; además, mediante la identificación de riesgos probables en rubros propensos a ineficiencias, irregularidades y/o incumplimiento de objetivos y metas; considerando para ello, resultados de ejercicios anteriores que implicaron la vulnerabilidad de las finanzas públicas; la presentación de información financiera – contable y presupuestal incorrecta o insuficiente; y; mediante todos aquellos elementos que permitieron al equipo auditor obtener un conocimiento general en la planeación y ejecución de la auditoría, para la determinación y/o ampliación de la muestra auditada.

I.4 Objetivo de la auditoría

Fiscalizar la gestión financiera para comprobar la administración, manejo, custodia y aplicación de recursos públicos que opera la Entidad Fiscalizada, incluyendo la verificación del cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas presupuestarios conforme a los criterios de eficiencia, eficacia y economía, a través del examen y evaluación de la Cuenta Pública; así como promover en su caso, las acciones o denuncias correspondientes para la imposición de las sanciones administrativas y penales que procedan, conforme a las disposiciones legales y normativas aplicables.

I.5 Datos generales de la Entidad Fiscalizada

El 19 de julio de 1996, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Baja California el Acuerdo de creación, donde se establecen las bases para la constitución, organización integración y funcionamiento del Fideicomiso Publico de Administración de Fondos e Inversión del tramo carretero Centinela-Rumorosa, al cual en lo sucesivo se le denominará "FIARUM".

El Fideicomiso HSBC México, S.A. F/138509, tiene como objetivo general, la administración de los recursos provenientes del uso del tramo Centinela-Rumorosa de la carretera Mexicali-Tecate, tanto de la carretera federal como de la concesionada, para destinarlo a los siguientes fines:

- a) Administrar por si o por conducto de la persona física o moral que se autorice, la operación del sistema de cooperación por el uso del tramo carretero, para su mantenimiento, conservación y construcción;
- b) Realizar por si o por conducto de terceros, el mantenimiento menor y mayor del tramo carretero;
- c) Realizar por si o por conducto de terceros, la reparación y reconstrucción del tramo carretero; y
- d) Llevar a cabo la construcción del libramiento Mexicali, comprendido entre los ejidos Puebla y Cuernavaca, así como las obras de servicios públicos proyectadas en el Poblado la Rumorosa, conforme a los planos aprobados.

La Entidad Fiscalizada presentó en la Cuenta Pública anual del Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019, los estados financieros que integran su estructura financiera, como a continuación se indica:

Estado de situación financiera

ACTIVO			PASIVO		
Circulante	\$ 46'345,964	82%	Circulante	\$ 8'660,627	15%
No circulante	\$ 10'299,378	18%	No circulante		
			HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO	\$ 47'984,715	85%
Total Activo	\$ 56'645,342	100%	Total Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio	\$ 56'645,342	100%

Presupuesto devengado

Ingreso	\$	200'153,831
Egreso		189'198,832
Variación	\$	10'954,999

I.6 Alcance de la auditoría

	Egreso Devengado
Universo seleccionado	\$ 189'198,832
Muestra auditada	\$ 86'127,656
Representatividad de la muestra	46%

I.7 Procedimientos de auditoría

El equipo auditor, tomó como base los procedimientos de auditoría autorizados y establecidos en el Catálogo de Procedimientos para la Ejecución de la Auditoría de Cumplimiento Financiero de los cuales, seleccionó los procedimientos aplicables de acuerdo a los criterios y alcances establecidos dentro de la planeación de la auditoría, determinando en su caso, la aplicación de procedimientos adicionales durante el desarrollo de la ejecución de la revisión, necesarios para obtener evidencia suficiente, competente, relevante y pertinente, soporte de los resultados, las acciones y el dictamen de auditoría correspondiente.

II.1 Resultados de la auditoría

De la revisión efectuada a la Cuenta Pública anual correspondiente al Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, considera que el Fideicomiso HSBC México, S.A. F/138509, presenta errores y omisiones significativas relativos a: la falta de timbrado y controles para el manejo del Ingreso, no presentó declaración anual ISR por cada persona que le presta servicios subordinados, no se proporciono nóminas de aguinaldo limitando la verificación de firmas de recibido, inconsistencias en la revisión de expedientes de personal, falta de de prestador de servicios en Servicios de Consultoría en Tecnologías de la Información, así mismo celebró contratos con razón social que difiere con la presentada en SAT, registro de 7 vales de alimentación de personal que excede el importe autorizado, falta de entrega de contratos por consumo de combustible de 3 proveedores y de procedimientos de licitación; toda vez que, derivado de la valoración realizada a la documentación y argumentaciones adicionales presentadas por la Entidad Fiscalizada, se concluye que no fueron solventadas, como a contiación se describe:

NÚM. DEL RESULTADO: 03	
NÚM. PROCEDIMIENTO: I-19-40-DMMP-F-03	Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal y Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Entidad no emite comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI) en la emisión de factura en global al público en general, así como la generación de reporte emitido por el sistema de recaudación de ingresos y reporte de comprobantes fiscales por internet (CFDI), incumpliendo con lo dispuesto en los Artículo 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación y Artículo 86 Párrafo Quinto de la Ley de Impuesto Sobre la Renta.

NÚM. DEL RESULTADO: 08	
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-19-40-DMMP-F-14	Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal y Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Entidad no realizo el cálculo del Impuesto anual de cada persona que le presta servicios personales subordinados incumpliendo con lo establecido en el Artículo 97 en correlación con el Artículo 96 de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

NÚM. DEL RESULTADO: 09	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-19-40-DMMP-F-16	

La Entidad no proporciono lista de raya por periodos extraordinarios (aguinaldo), correspondientes al ejercicio fiscal 2019, limitando la revisión para verificar el registro de firma de recibido del personal de confianza, base y contrato, incumpliendo con el Artículo 59 segundo párrafo de la Ley de Presupuesto del Gasto Publico del Estado de Baja California.

NÚM. DEL RESULTADO: 10	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-19-40-DMMP-F-17	

En la revisión de expedientes se seleccionó 7 prestadores de servicio, de los cuales se observa que uno de ellos no cuenta con trato individual de trabajo por tiempo determinado, siendo que su fecha de ingreso es el 23 de mayo de 2018, así mismo se identificó un finiquito correspondiente al 6 de diciembre de 2019, determinándose una antigüedad de un año 7 meses, de igual forma se realizó un contrato individual de trabajo por tiempo determinado de fecha 7 de diciembre de 2019

NÚM. DEL RESULTADO: 11	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-19-40-DMMP-F-20	

La Entidad durante el ejercicio fiscal 2019, efectuó erogaciones por \$ 2'262,650 a un prestador de servicios de consultoría en tecnología de la información, respecto a los conceptos de servicios de reconceptualización al sistema de control de ingresos de equipos de peaje y servicios de acondicionamiento al sistema de control de ingresos de equipos de peaje, sin proporcionar los respectivos contratos, así mismo no presenta evidencia de los trabajos realizados.

De igual forma, la Entidad efectuó contratos de prestación de servicios y contrato colectivo de trabajo 2019, los cuales formalizó denominándose Fideicomiso Publico de Administración de Fondos e Inversión del tramo carretero Centinela-Rumorosa, lo cual difiere con la razón social que se presenta ante el SAT, la cual se denomina HSBC México, S.A. F/138509 FIARUM, situación que pudiera generar consecuencias legales, así mismo no proporciono el contrato de Fideicomiso denomina HSBC México, S.A. F/138509 FIARUM, incumpliendo con lo estipulado en los Artículos 43 y 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para Estado de Baja California

NÚM. DEL RESULTADO: 13	Promocion de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-19-40-DMMP-F-23	

La Entidad registró 7 vales para alimentos por un importe de \$ 9,167, registrados contablemente mediante PD-540 y PD-154 de fechas 27 de junio y 8 de agosto de 2019, respectivamente, por concepto de alimentos en tiempo extraordinario del departamento de

conservación, el cual se rige por el contrato colectivo de trabajo 2019, el cual indica en su Cláusula Quincuagésima Segunda que "El FIARUM proporcionara a sus trabajadores alimentos por ampliación de jornada, cuando el trabajador habiendo cumplido su jornada ordinaria se le requiera por más de dos horas, se le proporcionará un vale para alimentos por un monto de \$ 130", observándose que el registro de los 7 vales es superior a lo antes citado.

NÚM. DEL RESULTADO: 14	
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-19-40-DMMP-F-24	Promocion de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Entidad no proporcionó contrato de prestación de servicios de tres proveedores, así mismo no presenta procedimiento de licitación o adjudicación por el consumo de combustible, incumpliendo con lo estipulado en los Artículos 21, 22, 41, 43, y 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, de igual forma la Entidad no cuenta con normas, políticas y lineamientos debidamente autorizadas por sus unidades administrativas como lo establece los Artículos 19 Fracción II, 21 Fracción II y 24 Fracción V del Reglamento Interno del Fideicomiso de Administración de Fondos e Inversión del Tramo Carretero Centinela-Rumorosa, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Baja California con fecha 12 de marzo de 2010.

II. 2 Resumen de observaciones y acciones

Se determinaron 7 observaciones, las cuales se reestructuraron para quedar en 9 acciones, correspondiendo a 2 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal y 7 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

II.3 Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada

La Entidad Fiscalizada proporcionó documentación para aclarar o justificar los resultados con observaciones presentadas en la reunion de trabajo realizada en la fecha 02 de junio de 2021, misma que fue analizada y valorada por la unidad auditora; no obstante, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados **3, 8, 9, 10, 11, 13 y 14** de Cumplimiento Financiero, se consideran como no atendidos y se incorporan a la elaboración definitiva del Informe Individual de la fiscalización superior de la Cuenta Pública.

III .1 Dictamen de la revisión

Se emite el presente dictamen de revisión, con motivo de los trabajos de auditoría que concluyeron el 08 de junio de 2021, la cual se practicó sobre la información y documentación proporcionada por la Entidad Fiscalizada, de cuya veracidad es responsable, y con base en los resultados de la revision de la gestión financiera, así como del examen que fue realizado principalmente en base a pruebas selectivas, para fiscalizar el adecuado ejercicio y control de los recursos públicos, y específicamente, respecto a la muestra revisada que se señala en el apartado relativo al alcance, por lo que, derivado de los resultados de la auditoría antes descritos, se concluye que el Fideicomiso HSBC México, S.A. F/138509, presenta

errores y omisiones significativos relativos a; la falta de timbrado y controles para el manejo del Ingreso, no presentó declaración anual ISR por cada persona que le presta servicios subordinados, no se proporciono nóminas de aguinaldo limitando la verificación de firmas de recibido, inconsistencias en la revisión de expedientes de personal, falta de contrato de Servicios de Consultoría en Tecnologías de la Información, así mismo celebró contratos con razón social que difiere con la presentada en SAT, registro de 7 vales de alimentación de personal que exceden el importe autorizado, falta de entrega de contratos por consumo de combustible de 3 proveedores y de procedimientos de licitación; correspondientes a la Cuenta Pública por el ejercicio fiscal del 1 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019, como se señala en el apartado II.1 "Resultados de la Auditoría" del presente Informe.

III.2 Consideraciones para el seguimiento de acciones y recomendaciones

Con fundamento en los artículos 46, 48 y 50 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, notificará a el Fideicomiso HSBC México, S.A. F/138509, dentro de los diez días hábiles siguientes a que haya sido entregado al Congreso del Estado de Baja California a través de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, el presente Informe Individual de Auditoría que contiene los resultados, acciones correspondientes a la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019, para que en un plazo de **30 días hábiles**, la Entidad Fiscalizada presente la información y documentación, y realice las consideraciones que estime pertinentes; una vez notificado el Informe Individual, quedarán formalmente promovidas y notificadas las acciones en él contenidas.

En tal virtud, las acciones que se presentan en este Informe Individual de Auditoría, se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, en razón de la información, documentación y consideraciones que en su caso proporcione la Entidad Fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.



~~ATENTAMENTE~~
C.P. JESÚS GARCÍA CASTRO
AUDITOR SUPERIOR
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

PODER LEGISLATIVO DEL
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
D 29 JUN 2021 **O**
DESPACHADO
AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 6, 47 último párrafo y 96 fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios; en correlación con los artículos 4 fracciones XII y XV, 16 fracción VI y 110 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, en el presente Informe Individual de Auditoría se suprime la información considerada legalmente como reservada o confidencial en cumplimiento a los supuestos normativos de la ley que rige la materia.

- C.c.p.- C.P. José Manuel Jiménez Partida.- Subauditor General de Fiscalización de la ASEBC.
- C.c.p.- L.C. Rafael Sánchez Chacón.- Auditor Especial de Fiscalización de la ASEBC.
- C.c.p.- Lic. Francisco Ramos Olivares.- Director de Cumplimiento Financiero "A1" de la ASEBC.
- C.c.p.- Archivo.

DMCF/DMJP/RSCH/FROM/MSJG/Janett

[Handwritten signatures]
FIDEICOMISO HSBC México, S.A. F/ 138509
CUENTA PÚBLICA 2019

XXIII LEGISLATURA
DE Baja California
R 29 JUN. 2021 **O**
RECIBIDO
DIP. EVA GRICELDA RODRÍGUEZ
COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN Y GASTO PÚBLICO